

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2220
(01 ABR 2025)

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la Sede 6 Buesaco de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario Municipio de Colon Genova del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 2366 del 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Del mismo modo, con certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 31 de diciembre de 2024.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 31 de diciembre de 2024, se observa que la sede 6 Buesaco identificada con el Código DANE Nro. 252203000226, anexa a la Institucion Educativa Nuestra Señora del Rosario, identificada con el Código DANE Nro. 252203000374, ubicada en el Municipio de Colon Genova, del Departamento de Nariño, no presenta matrícula.

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, Favio Fernando Muñoz Cerón mediante radicado NAR2025ER003578, solicita se proceda a realizar el cierre temporal de la Sede 3 San German porque en la vigencia 2025 no registra matrícula, además informa que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal de la sede 6 Buesaco identificada con el Código DANE Nro. 252203000226,, anexa a la Institucion Educativa Nuestra Señora del Rosario, identificada con el Código DANE Nro. 252203000374, ubicada en el

Municipio de Colon Genova, del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal de la sede 6 Buesaco identificada con el Código DANE Nro. 252203000226, anexa a la Institucion Educativa Nuestra Señora del Rosario, identificada con el Código DANE Nro. 252203000374, ubicada en el Municipio de Colon Genova, por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º de la Resolución Nro. 2366 del 31 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2 º. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, a partir de la expedición del presente acto administrativo de institucionalización de la oferta educativa, quedara conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	ESTADO
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario	252203000374	Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario Sede 1	252203000374	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica y Comercial	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Activa
		Sede 2 Villanueva	252203000242	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Activa
		Sede 3 La Plata	252203000111	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa
		Sede 4 Divino Niño Guaitarilla	252203000145	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa
		Sede 5 Alto de Villanueva	252203000196	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa
		Sede 6 Buesaco	252203000226	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Inactiva (cierre temporal)
		Sede 7 Las Lajas	252203000269	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa
		Sede 8 Cimarrones	252203000293	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa
		Sede 9 Loma del Ganado	252203000340	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa
		Sede 10 Palacio Centro	252203000391	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa

ARTÍCULO 3º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en la sede 6 Buesaco de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Rosario, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la

solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 4°. El Rector (a) de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Rosario, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 5°. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Rosario, del Municipio de Colon Genova del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 6°. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Rosario, del Municipio de Colon Genova, al correo electrónico ie.senora.rosario.colon@sednarino.gov.co; faviofernandomc@gmail.com de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

ARTÍCULO 7°. El cierre temporal de la sede 6 Buesaco de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario - Colon Genova – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

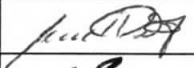
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 ABR 2025

Dada en San Juan de Pasto, a los días



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Reviso: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	1-4-25	
Proyectó: Camilo Ernesto Norato Técnico Operativo Inspección y Vigilancia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		